

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 23

SERIE 2023-2024

PARA DENOMINAR LA CALLE QUE DISCURRE DESDE LA CASA ALCALDIA HASTA LA CONFLUENCIA DE LA CALLE JOSÉ A. MULLET, CON EL NOMBRE DE 1^{RO} DE ABRIL, ANTES CONOCIDA COMO CALLE MATEO FAJARDO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Tal como establece la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales, según enmendada, en su Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios, inciso:

(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las legislaturas municipales para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.

POR CUANTO: El 1^{ro} de abril de 1874 es la fundación del pueblo de Hormigueros y la Administración Municipal tiene la intención de perpetuar esa fecha a través de su calle principal.

POR CUANTO: Se establece que la calle conocida como Mateo Fajardo que comienza en la esquina de la Casa Alcaldía y discurre hasta la confluencia de la Calle José A. Mullet, se le cambie el nombre a 1^{ro} de abril.

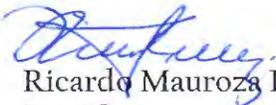
POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

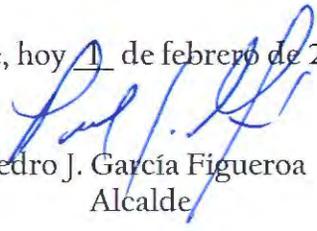
- SECCIÓN 1^{RA}: Denominar como por la presente se denomina la Calle 1^{ro} de abril a la calle que discurre desde la esquina de la Casa Alcaldía hasta la confluencia de la Calle José A. Mullet antes conocida como Mateo Fajardo.
- SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza al Alcalde a rotular y realizar las gestiones pertinentes para que la misma sea reconocida como Calle 1^{ro} de abril.
- SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier Resolución u Ordenanza que entre en conflicto con lo antes expuesto en la misma.
- SECCIÓN 4^{TA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza que fuera declarada nula e ilegal por un tribunal competente para ello, no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.
- SECCIÓN 5^{TA}: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por este honorable cuerpo y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 31 de enero de 2024.


Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Diana Galiano Pérez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 1 de febrero de 2024.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 23

SERIE 2023-2024

Yo, Diana Galiano Pérez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 23, Serie 2023-2024, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria de 2024, tercera reunión, celebrada el 31 de enero de 2024.

Estando a favor:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Madelyn Bonilla Alicea |
| 2. Israel Peña Mercado | 8. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Mario Salas Torres |
| 4. Ivelisse Durand Vélez | 10. José L. Acevedo Olivencia |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | II. Carlos I. Rodríguez Ortiz |
| 6. Maida Jiménez Rodríguez | |

Estando excusado:

- I. Ángel L. Morot Ramos

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 1 de febrero de 2024.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 1 de febrero de 2024.


Diana Galiano Pérez
Secretaría
Legislatura Municipal

Sello Oficial